



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 40 03 019 1995 014169 00
Oficio	1957
Demandante	Actuar Famiempresas
Demandados	Island Orfelio Zapata
Asunto	Solicita información

Señores

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia.

cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

zaquiel28@hotmail.com

Le informo que, por auto de la fecha, el Juzgado ordenó:

“(...) Primero: Fijar aviso en la secretaría del juzgado y en la recepción del Edificio José Félix de Restrepo por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos frente al levantamiento de embargo de los derechos de cuota que posee el sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 01N – 37998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte, solicitado por Rubén Darío Vélez Duque (cc.8.293018). Segundo: Oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para que comunique a Despachos Judiciales pertenecientes a esta seccional, y a los Consejos Seccionales del país; para que, en un término de veinte (20) días, informen si en el proceso con radicado 05001 40 03 019 1995 014169 han solicitado embargo de remanentes o si por cuenta del demandante, Actuar Famiempresas(nit.), se han decretado cautelas, así, como también comunicarse cursan procesos en contra de Island Orfelio Zapata A. En caso de no recibirse respuesta en el término referenciado, se entenderá que no existe ninguna de las circunstancias descritas. El interesado tramitará el oficio ante la entidad descrita. (Subrayas intencionales).

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ANA MARÍA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA**

Dirección: carrera 52 N 42 73 oficina 1513, Edificio José Félix de Restrepo, Teléfono 2321861

Firmado Por:

**Ana María Arroyave Londoño
Secretaria
Civil 19
Juzgado Municipal**

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1965846c983976e1d4fb40c4830f527ad80f63ce5517735bcece0a41af426098

Documento generado en 24/08/2021 01:44:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>